



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0080

Téngase en cuenta que el curador del demandado y de personas indeterminadas, se notificó y contestó la demanda oportunamente sin proponer excepciones de mérito.

Para continuar con el trámite respectivo, se fija las **NUEVE HORAS (9:00 A.M.)** del **MARTES SIETE (7)** de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso.

La diligencia comenzará en el inmueble, génesis de la disputa, lugar al cual deben acudir las partes y sus abogados. De igual forma, allí se decretarán y practicarán las pruebas, razón por la que el Despacho conmina a los extremos en contienda, para que gestionen la comparecencia al fondo de sus testigos.

Todos los involucrados están en la obligación de acatar las instrucciones, disponibles en el micrositio del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al expediente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM